

GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL
SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**DIRECTIVA QUE REGULA EL
PROCEDIMIENTO INTERNO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL**

SOBRE

"CONCESIÓN DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS (STPRP) DEL NUEVO PLAN REGULADOR DE RUTAS DE TRANSPORTE CAJAMARCA – 2024".

Cajamarca, abril del 2024.

Av. Alameda de los Incas 
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661 

contactenos@municaj.gob.pe 

GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CONTENIDO DE LA DIRECTIVA DE REGULARIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

1.	FINALIDAD	3
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE	3
4.	BASE LEGAL	4
5.	DISPOSICIONES GENERALES	6
5.1.	Actos preparatorios.....	6
5.2.	Comité de Selección.....	7
6.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	9
6.1.	Apoyo Logístico para el desarrollo del proceso de Licitación	9
6.2.	Procedimiento y actuaciones del comité de selección durante la etapa de evaluación del proceso de Licitación Pública	11
6.3.	Procedimiento de solución de controversias e impugnaciones.....	14
	DISPOSICIONES FINALES O COMPLEMENTARIAS	15
7.1.	Definiciones sobre el Proceso de Licitación Pública.....	15
7.2.	Procedimiento de la Licitación Pública Especial sobre concesión de rutas	16
7.3.	Aprobación de las Bases.....	18
7.4.	Adquisición de las Bases.....	18
8.	ANEXOS	18
8.1.	Anexo 1: Firma y asistencia de entrada de los titulares y suplentes del comité de selección.....	18
8.2.	Anexo 2: Firma y asistencia de entrada del personal de apoyo a solicitud del comité de selección.....	19
8.3.	Anexo 3: Firma y asistencia de salida del personal de apoyo a solicitud del comité de selección.....	21
8.4.	Anexo 4: Firma y asistencia de salida de los titulares y suplentes del comité de selección.....	22
8.5.	Anexo 5: Hoja de seguridad proceso de licitación en curso prohibido retirar hoja y abrir la puerta.....	23
8.6.	Anexo 6: Reemplazo de titular por suplente.....	24
8.7.	Anexo 7: Recepción de documentos.....	25
8.8.	Anexo 8: Proceso de revisión documental y personal de apoyo.	26
8.9.	Anexo 9: Promulgación de resultados de ganadores preliminares.	27
8.10.	Anexo 10: Promulgación de resultados de ganadores oficiales.....	28

GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1. FINALIDAD

La finalidad de la presente directiva es regular el procedimiento administrativo interno de la **Licitación Pública Especial** sobre la **"CONCESIÓN DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS (STPRP) DEL NUEVO PLAN REGULADOR DE RUTAS DE TRANSPORTE CAJAMARCA – 2024"**, delimitando las funciones, restricciones y participación de cada uno de los integrantes del **Comité de Selección** (integrantes titulares con sus respectivos suplentes) y de las demás áreas involucradas; para una correcta y transparente ejecución del proceso, logrando satisfacer la necesidad de la población para poder acceder al servicio de transporte regular de personas, de aquellos caseríos y centros poblados de la Provincia de Cajamarca que no cuentan con el servicio de unidades de transporte público regular para poder movilizarse hacia sus centros de trabajo, centro de estudios o actividades cotidianas. Se regirá estrictamente a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en cuanto corresponda.



El proceso de **Licitación Pública Especial** sobre la **"CONCESIÓN DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS (STPRP) DEL NUEVO PLAN REGULADOR DE RUTAS DE TRANSPORTE CAJAMARCA – 2024"**, tiene como objeto beneficiar a la ciudadanía de la Provincia de Cajamarca, aproximadamente un total de setecientos cincuenta mil quinientos (750, 500.000) usuarios, de acuerdo a los datos estadísticos proyectados al 2024 del INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática).



2. OBJETIVO

2.1. Regular el procedimiento administrativo interno de la **Licitación Pública Especial** sobre la **"CONCESIÓN DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS (STPRP) DEL NUEVO PLAN REGULADOR DE RUTAS DE TRANSPORTE CAJAMARCA – 2024"**.

2.1.1. Delimitar las funciones y participación de los integrantes (Presidente, Primer Miembro y Segundo Miembro) del **Comité de Selección**; además de especificar los profesionales que pueden formar parte del comité de selección y quienes están impedidos, para garantizar una correcta y transparente ejecución de la **Licitación Pública Especial** sobre la **"CONCESIÓN DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS (STPRP) DEL NUEVO PLAN REGULADOR DE RUTAS DE TRANSPORTE CAJAMARCA – 2024"**.



3. ALCANCE

La Municipalidad Provincial de Cajamarca a través de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, Órgano especializado en materia de transportes de dicha entidad, es el responsable de todos los aspectos referidos a la planificación, implementación y regularización del procedimiento de Licitación Pública Especial, para otorgar en Concesión Las Rutas del Servicio de Transporte Público Regular de Personas (STPRP) del **Plan Regulador De Rutas De Transporte Cajamarca, actualizado en el 2024**.

El proceso de licitación pública contará con un **Comité de Selección**, que será designado mediante Resolución de Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, en la cual se indicarán 3 miembros titulares con sus respectivos miembros suplentes. Indicando el cargo de presidente, Segundo Miembro y Tercer Miembro; además de especificar el suplente para cada miembro

GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



titular y además de especificar Presidente Suplente, Segundo Miembro Suplente y Tercer Miembro Suplente.

Para la formación del **Comité de Selección** se considerarán profesionales colegiados y habilitados, dos integrantes con sus respectivos suplentes de la Subgerencia de Regulación y Autorizaciones de Transporte, más un integrante con su respectivo suplente de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, todo ello con la finalidad de que se realice una correcta evaluación de la documentación de las empresas postoras, tanto en documentación jurídico empresarial y de la documentación referente a los vehículos ofertados, teniendo como base las consideración de los requisitos especificados en el Decreto Supremo N.º 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Transportes..

De acuerdo al Plan Regulador de Rutas del 2019 y actualizado en el 2024, con la Ordenanza Municipal N° 896-CMPC, se tienen para la primera etapa un total de **quince (15) rutas entre Nuevas y No Cubiertas**, que entrarán a este proceso de licitación pública especial para su respectiva concesión. Cabe resaltar que hay algunas rutas que siguen siendo evaluadas y faltan resultados.

BASE LEGAL

- Que, el numeral 1.4 del Artículo 81 de la **Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972)**, manifiesta lo siguiente: Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto. Concorde con el numeral 1.7 del Artículo 81 del mismo cuerpo normativo, prevé lo siguiente: Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.
- Que, el **TÍTULO II COMPETENCIA Y AUTORIDADES COMPETENTES** de la **LEY N° 27181 LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE**, en el Artículo 12.- De la competencia de gestión, Numeral 12.2, comprende como una facultad de la autoridad competente, el "Otorgamiento de concesiones, permisos o autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte terrestre, de acuerdo a lo que establece la presente Ley, los reglamentos nacionales correspondientes y las normas vigentes en materia de concesiones"
- Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, tal como se especifica en el Numeral 3.22 prevé lo siguiente: **Concesión:** "Es el acto jurídico de derecho público mediante el cual la autoridad competente, otorga por un plazo determinado, a una persona jurídica, la facultad de realizar servicio de transporte público de personas en vías urbanas calificadas como "áreas saturadas" ó de acceso restringido. El otorgamiento de una concesión se expresa en un contrato que contiene derechos y obligaciones para su titular y es consecuencia de un proceso de licitación pública".
- Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, prevé lo siguiente: **Competencia de las Gobiernos Provinciales:** Las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte **Ejerce su competencia de gestión y**

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente.

- Que, el **Numeral 3.44 del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC**, define a la Licitación Pública como: "Proceso llevado a cabo por la autoridad competente de ámbito provincial para otorgar en concesión el derecho de prestar servicio de transporte público de personas ámbito provincial, mediante la participación de diversos ofertantes".
- Así, como también, en el **Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972)**. Materias de Competencia Municipal señala lo siguiente: "La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusividad o compartida de una competencia. "Que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: Vialidad – Servicios públicos locales – Transito, circulación y transporte público. Acorde con las funciones en materia de tránsito, vialidad y transporte público según lo dispuesto en el **Artículo 81** del mismo cuerpo legal.
- De la aplicación del **Decreto Supremo N° 017-2009-MTC**, en todos sus sentidos, tal como se especifica en el **Artículo 3, numeral 11°**: "Autorización: Acto administrativo otorgado por la autoridad competente mediante el cual se autoriza a una persona, natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos en el presente Reglamento, a prestar el servicio de transporte terrestre de personas o mercancías conforme a la clasificación establecida en el título I del presente reglamento".
- El Plan Regulador de Rutas Distritales e Interdistritales, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 696-CMPC-2019** y actualizado mediante **Ordenanza Municipal N° 896-CMPC-2024**, contempla las rutas del servicio de transporte público regular de personas, con su respectivo recorrido y flota vehicular, las cuales son consideradas en el proceso de licitación pública Especial para su respectiva concesión.
- Lo relacionado con el Plan Regulador de Rutas 2024, será el servicio estándar, el cual está definido en el Artículo 3, numeral 62: "Servicio Estándar: Es el que se presta de origen a destino con paradas en las escalas comerciales autorizadas y en los paraderos de ruta. En el servicio de Transporte de ámbito provincial se entenderá por servicio estándar a aquel en el que está permitido el viaje de personas sentadas y de pie respetando la capacidad máxima prevista por el fabricante, se presta de origen a destino con paradas en paraderos establecidos en la ruta autorizada".
- Que, el **Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF 2023)** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, prevé lo siguiente: La Gerencia de Transportes y Seguridad Vial es el órgano de línea responsable de planificar, gestionar, reglamentar y fiscalizar, de forma integral los procesos y actividades del servicio de transporte público, tránsito y vialidad en la Provincia. Depende de la Gerencia Municipal. Por lo antes subrayado, la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial cumple y/o tiene la facultad para llevar a cabo el proceso de licitación pública especial que se otorgara mediante la **CONCESIÓN DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS (STPRP) DEL NUEVO PLAN REGULADOR DE RUTAS DE TRANSPORTE CAJAMARCA – 2024.** Esto en coordinación directa con la Subgerencia de Regulación y Autorizaciones de Transporte y la Subgerencia de Inspección y Seguridad Vial, pues el inciso h) del **Artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF 2023)** establece como una de las funciones de la Subgerencia de Regulación y Autorizaciones de Transporte: Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte de personas en su jurisdicción.



GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Que, mediante **Decreto Supremo N° 017-2009-MTC**, en el **Artículo 68.- Baja de Habilitación Vehicular**, numeral 68.1. "Cuando se oferte un vehículo cuya baja no haya sido solicitada por el transportista titular de la habilitación vehicular anterior, la autoridad competente atenderá el pedido de habilitación vehicular verificando que la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular esté a nombre del peticionario, tenga éste un contrato de arrendamiento financiero u operativo, o un contrato de fideicomiso respecto del vehículo ofertado. En este caso, la baja del vehículo se producirá de manera automática con la nueva habilitación vehicular".
- Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 845-CMPC**, en su Artículo 4°. - **PRECISAR** que dentro del periodo de vigencia de la TUC el administrado (propietario del vehículo) puede solicitar la desafiliación de la empresa en la que se encuentre registrado y por ende el ingreso, por sustitución, a la empresa de su elección siempre que cuente con su carta de baja emitida por la empresa de origen.
- Que, mediante **Decreto Supremo N° 017-2009-MTC**, en su **Artículo 70.- Cancelación de la habilitación vehicular**. "La habilitación de un vehículo para prestar servicio de transporte se cancela por el incumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia establecidas en el presente Reglamento que determinen esa consecuencia. La cancelación será declarada por la autoridad competente de acuerdo al procedimiento previsto en el presente Reglamento".

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Actos preparatorios

El número exacto de rutas que se consideran en el proceso de Licitación Pública Especial se contempla en la **Ordenanza Municipal N° 696-CMPC-2019**, como rutas nuevas y rutas no cubiertas, y siendo actualizado en la **Ordenanza Municipal N° 896-CMPC-2024**, para su respectiva concesión y que la ciudadanía se beneficie con el acceso al servicio de transporte regular de personas.

La información de las rutas consideradas en la **Licitación Pública Especial** sobre la "**CONCESIÓN DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS (STPRP) DEL NUEVO PLAN REGULADOR DE RUTAS DE TRANSPORTE CAJAMARCA – 2024**", tiene como base el plan Regulador de Rutas Distritales e Interdistritales del 2019, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 696-CMPC-2019** y actualizado mediante **Ordenanza Municipal N° 773-CMPC-2021** y **Ordenanza Municipal N° 896-CMPC-2024**, teniendo las siguientes rutas:

- En el plan regulador Cajamarca – 2019 existen 56 rutas cubiertas.
- En el plan regulador Cajamarca – 2019 existen 09 rutas no cubiertas.
- En el plan regulador Cajamarca – 2019 existen 24 rutas nuevas.
- En el plan regulador Cajamarca – 2022 existen un total de 91 rutas

El total de rutas contempladas en el plan Regulador de Rutas del 2019, son 89 rutas y actualizado en el 2024, siendo en total 92 rutas cubiertas y no cubiertas.

En tal sentido, las rutas consideradas para el proceso de Licitación Pública Especial son las rutas no cubiertas y las rutas nuevas, haciendo un total de **quince (15) Rutas del Servicio de Transporte Público Regular de Personas – STPRP** consideradas para el proceso de concesión. Ello en una Primera Etapa, pues hay algunas rutas que siguen en proceso de evaluación para declararse desiertas.



GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Descripción de las rutas que serán consideradas en el Proceso de Licitación (Primera Etapa)

Cuadro de las 15 rutas

5.2. Comité de Selección.

El **Comité de Selección** funcionará con la presencia de seis (06) miembros profesionales colegiados, impidiéndose que inicien el trabajo con un miembro menos. Con tres titulares y tres suplentes, que podrán relevar a un miembro titular, siempre y cuando sea justificado mediante documento formal sustentado y demostrando su ausencia.

Es decir, los integrantes suplentes acompañarán a los integrantes titulares, en dicho caso se evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, los integrantes del comité de selección no podrán renunciar al cargo salvo por un conflicto de intereses, en este caso su renuncia se presentará por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses.

Se aclara que, el **Comité de Selección** actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Además, todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos.

Para el nombramiento del comité de selección, el área usuaria deberá cursar documento a las áreas involucradas solicitando para la conformación del comité de selección, que designen sus miembros titulares con sus respectivos suplentes, por lo que se considera que las áreas involucradas sean:

- El área usuaria, Gerencia de Transportes y Seguridad Vial como especializada en la materia de transporte.
- El área usuaria, Subgerencia de Regulación y Autorizaciones de Transporte.

Los miembros deben ser de cada área distinta con la finalidad de transparentar el proceso.

5.2.1. Funciones del Comité de Selección

- Elaboración de las Bases para el proceso de Licitación Pública Especial.
- Recepcionar la documentación presentada por las empresas postoras, referente al parte jurídico empresarial y sobre la documentación de las unidades vehiculares ofertadas.
- Absolver las dudas y/o consultas, realizadas por los postores, referente y exclusivamente de las bases, a excepción de consultas técnicas referente a las rutas de transporte regular de personas consideradas para la Concesión.
- Establecer el horario en el que se recepcionará, revisará y evaluará la documentación presentada por las empresas postoras.
- Revisar y evaluar la documentación presentada por las empresas postoras, referente a la documentación jurídico empresarial y documentación de las unidades vehiculares ofertadas, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases del proceso.

GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Elevar la consulta al área de **Sistema de Gestión de Tarjetas Únicas de Circulación (SIGTUC)** mediante informe correspondiente, sobre el estado de cada vehículo ofertado por las empresas postoras para cada ruta. Y determinar si está disponible para cubrir una ruta nueva, de tal manera el comité determine si cumple con lo estipulado en las bases del proceso de licitación pública especial.
- Elevar la consulta al área de **Asesoría legal** del área usuaria especializada mediante informe correspondiente, sobre el estado situacional de cada empresa postora y se determine si cuentan con procedimientos administrativos sancionadores, cancelaciones definitivas o algo que le impida legalmente a la empresa postora para la concesión de rutas de transporte regular de personas.
- Otorgar la buena pro a la empresa postora que resulte ganadora del proceso de concesión de rutas al culminar la revisión y evaluación de la documentación presentada.
- El comité de selección podrá solicitar de manera justificada personal de apoyo a las distintas áreas involucradas para lograr cumplir con el cronograma de actividades referente a la evaluación de la documentación jurídico empresarial y de los vehículos ofertados por los postores.
- Promulgación de los resultados de los ganadores preliminares y oficiales.
- Entregar toda la documentación en físico y virtual a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial al culminar el proceso de evaluación y promulgación de ganadores.

5.2.2. Impedimentos para integrar un Comité de Selección

No podrán formar parte del Comité de Selección por ninguna razón aquellos profesionales con las siguientes condiciones:

- Que presenten conflicto de interés relacionado a la concesión de las rutas de transporte regular de personas.
- Que presenten sanciones administrativas firmes.
- Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado la directiva de regularización, haber designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección (bases) o tengan facultades para resolver el recurso de impugnación.
- Ser el Titular de la Entidad.

5.2.3. Tiempo de inicio y culminación de las competencias del Comité de selección

El Comité de Selección ejercerá sus funciones desde el inicio de la Convocatoria al Proceso de la Licitación Pública Especial hasta el otorgamiento de la buena pro y la Publicación Final de los Ganadores Oficiales, posterior a la resolución de los medios impugnatorios que se hayan interpuesto, el cual una vez expuesta, el comité quedará completamente disuelto.

5.2.4. Plazo de Concesión

El comité de Selección será el encargado de Otorgar la Buena Pro a los ganadores del proceso de Licitación Pública Especial para la Concesión de las Rutas de Transporte. Además, acorde al Decreto Supremo N.º 017-2009-MTC y modificatorias, luego de haber obtenido la buena pro, las empresas ganadoras solicitarán la Autorización de acuerdo al TUPA vigente de la Municipalidad

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Provincial de Cajamarca, cumpliendo con los pagos por derechos correspondientes y dirigida a la **Subgerencia de Regulación y Autorizaciones de Transporte**, quien emitirá las resoluciones de autorización a las Empresas de Transportes hasta por un periodo de diez (10) años, y se procederá la inmediata habilitación vehicular luego de ser emitida la resolución de autorización, sujeto a fiscalización posterior anual para velar por el cumplimiento de la operatividad y de las condiciones de acceso y permanencia de acuerdo a normatividad vigente.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Apoyo Logístico para el desarrollo del proceso de Licitación

6.1.1. Especificaciones del ambiente para la recepción de expedientes

Los expedientes serán recepcionados por el centro de atención al ciudadano Cajamarquino de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, consecuentemente derivados a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma de la presente directiva; debiendo dicho espacio cumplir con las condiciones siguientes:

- ✓ Solo se encuentran autorizados el ingreso de los miembros del comité de selección.
- ✓ Debe contar con un estante desocupado para almacenamiento de los expedientes que se presenten, el cual será cerrado con llave al término de jornada laboral.

6.1.2. Especificaciones del Ambiente de Trabajo para la etapa de evaluación

Será un ambiente idóneo, donde se podrá recibir los archivadores provenientes de los postores (Operador Transportista), la revisión y desarrollo de los informes respectivos.

El ambiente respectivo deberá de contener las siguientes características:

- **Única puerta de ingreso/salida** lo suficientemente ancha y de apertura hacia afuera para la prevención de siniestros como sismos o incendios.
- **Aireación:** Referido a la capacidad volumétrica de aire en el ambiente por encima del nivel de respiración de las personas de al menos 2.00 metros de alto.
- **Ventilación:** Capacidad del ambiente para la circulación de aire, cambiando el aire "usado" con aire "fresco". Pudiéndose usar la ventilación cruzada en el ambiente.
- **Iluminación:** En lo posible de luz natural, que se pueda trabajar con claridad en el ambiente de trabajo, y si las condiciones del ambiente o tiempo no lo permitan con luz artificial.
- **Mobiliario:** que permita realizar los procesos adecuados dentro del ambiente de trabajo con mesas: una (01) para dejar los objetos prohibidos (celulares, tablets, localizadores, radiocomunicadores, USB, discos duros externos, etc.), una (01) mesa o conjunto de mesas juntas para el comité de selección y personal de apoyo si es que lo solicitara el comité, en la cual estarán los ordenadores para el trabajo a realizar, una (01) mesa o un (01) gabinete para la recepción de los expedientes de los postores, una (01) mesa o un (01) gabinete para los expedientes revisados y las sillas suficientes para el Comité de Selección y personal de apoyo si es que lo hubiera.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- **Tomacorrientes:** Los suficientes para la puesta en funcionamiento de los ordenadores en los cuales se van a realizar los procesos de la licitación de rutas.

6.1.3. Especificaciones Técnicas de Ordenadores y Cámaras de Grabación.

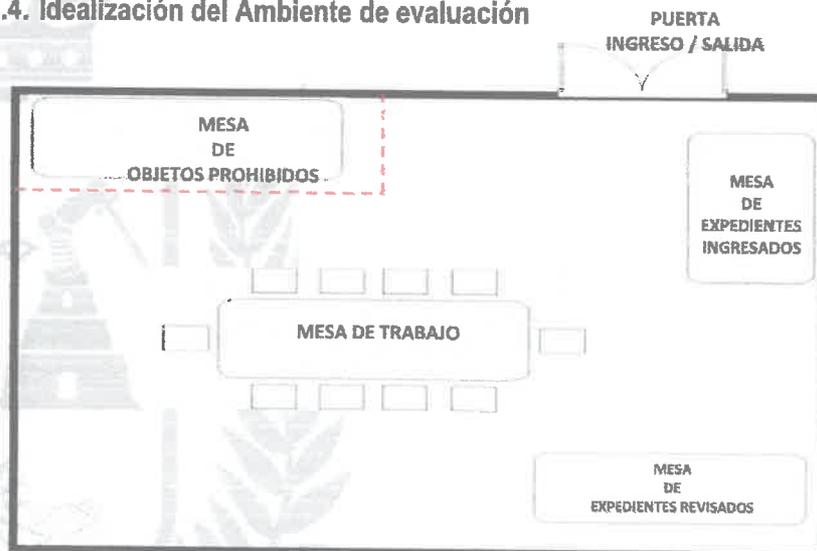
Se requiere el uso de ocho (03) ordenadores con las siguientes especificaciones técnicas:

- **Componentes:** Pantalla de al menos 15.6", superior mejor, lectora de CD (obligatorio), teclado en español Latinoamérica, mouse, UPS (de ser posible para evitar cortes de luz), estabilizadores.
- **Sistema Operativo:** De preferencia Microsoft Windows 10.
- **Software Utilitarios:** Microsoft Office (Word, Excel mínimamente).
- **Bloqueos:** El encargo de TI de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, realizará un bloqueo de Inicio de Sesión con contraseña, bloqueo de los puertos Ethernet LAN, Wifi y Puertos USB y entregará **un documento en el cual se hace afectivo el bloqueo de dichos puertos y contraseña de acceso**, siendo el único responsable por su deshabilitación.

Se requiere el uso de una (01) cámara de grabación con las siguientes especificaciones técnicas:

- **Cámara de Grabación 24/7:** Cámara acondicionada por el área de TI de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con la finalidad de tener registro digital de la grabación del espacio de trabajo durante todo el proceso de licitación. En el espacio de trabajo, se marcará en el piso con cinta o papel adhesivo de forma lineal el perímetro los espacios "ciegos" o de no cobertura por la cámara, considerándose **espacio intangible al cual ningún participante puede acceder, ya sea del comité o personal de apoyo**, Por ningún motivo en este espacio mencionado habrá mobiliario de ningún tipo. Debe apuntar en todo momento a la puerta de ingreso y en lo posible a todo el espacio de trabajo, sobre todo donde se encuentra el mobiliario. (lente amplio 8 mm hasta 28 mm de apertura entre 1:1.8 y 1:5.6, de ser posible con infrarrojo para noche)

6.1.4. Idealización del Ambiente de evaluación



Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



6.2. Procedimiento y actuaciones del comité de selección durante la etapa de evaluación del proceso de Licitación Pública

6.2.1. Reunión antes del Ingreso

El ambiente de trabajo deberá estar previamente acondicionado de acuerdo al Numeral 6.1. **Recursos Requeridos por el Comité de Selección**, del presente documento, antes del día inicial de la apertura de ingreso.

Se reunirán tanto miembros titulares como suplentes y personal de apoyo si es que lo solicitara el comité en la puerta de acceso, cinco (05) minutos antes de iniciar las labores, de acuerdo al horario establecido por el comité de selección, para ello deberán firmar **inicialmente un documento de asistencia** que se encuentra en el **Anexo 01** el cual indicará la fecha, hora de registro de ingreso y será firmada por los asistentes en el orden de titulares y suplentes; **y para el personal de Apoyo, en caso lo solicite el Comité de Selección, el Anexo 02** con los espacios suficientes para indicar nombres y apellidos, cargo que ocupan y otros datos.

Se indica brevemente la secuencia de tareas:

1. Llegada de Miembros del Comité de Selección (Titulares y Suplentes) y su Personal de Apoyo si es que lo solicita el comité.
2. Firma de Asistencia (por día) de los titulares y suplentes (Anexo 01: En el formato ya figuran los nombres de los mismos) Fecha, Hora de ingreso, firma de titulares y suplentes y si hubiera el caso el reemplazo de un suplente por un titular (por motivos de fuerza mayor y justificados)
3. Firma de Asistencia (por día) del personal de apoyo (Anexo 02), Nombres y Apellidos, Cargos que ocupan, fecha y hora de ingreso.

6.2.2. Procedimiento de Ingreso al Ambiente

Solamente podrá acceder a dicho espacio el personal autorizado (miembros del comité de selección y personal de apoyo si es que lo solicita el comité) que hayan firmado el ingreso de asistencia, **portando su identificación en el pecho, y dejarán sus objetos prohibidos en la mesa dispuesta para ello, en modo silencio o vibración para teléfonos móviles. Se dejará un número de emergencia por fuera para poder avisar a las personas de dentro del ambiente sobre algún hecho de fuerza mayor.**

Se indica brevemente la secuencia de tareas:

1. Se ingresa al ambiente uno por uno, empezando por el comité de selección, titulares y/o (con inclusión de suplentes) y se dirigirán a la mesa de objetos prohibidos, donde dejarán todos los tipos de objeto que puedan contener en sus bolsillos de su vestimenta y también mochilas o carteras sobre la mesa.
2. Una vez dejados todos los objetos se dirigirán a ocupar los espacios correspondientes en la mesa de trabajo.

6.2.3. Procedimiento de Salida del Ambiente

Hay dos ocasiones, una para salir al receso o para finalizar el trabajo.

Para el **receso**:

1. Si el personal o el comité está realizando un trabajo en el ordenador, guardar su trabajo y colocar el bloqueo de inicio de sesión.

GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2. Todas las personas que se encuentren en el ambiente se levantan de la mesa de trabajo, tienen la opción de tomar sus objetos prohibidos y retirarse inmediatamente del ambiente, sin opción a regresar a la mesa de trabajo.
3. El presidente (o el suplente que haga sus veces) será el que cierre la puerta y pondrá bajo la llave, la misma que estará bajo su custodia.
4. Se podrán retirar al receso de 15 minutos.

Para el Cierre de Horario (Turno Mañana y turno Tarde):

1. Si el personal o el comité está realizando un trabajo en el ordenador, guardar su trabajo y apagar el computador.
2. Todas las personas que se encuentren en el ambiente se levantan de la mesa de trabajo, tienen la opción de tomar sus objetos prohibidos y retirarse inmediatamente del ambiente, sin opción a regresar a la mesa de trabajo, primero personal de apoyo y luego el comité de selección.
3. El Personal de Apoyo firmará su salida de turno, conforme al **Anexo 03**.
4. El Comité de Selección, firmará su salida, conforme al **Anexo 04**.
5. El Comité de Selección, una vez que todo el personal este afuera del ambiente procederá a lacrar la puerta con una hoja de papel adhesiva, dicha hoja de papel se encuentra en el **Anexo 05** (indicando advertencia de no apertura por proceso de licitación). Se usa este tipo de papel porque se puede notar el más mínimo detalle de siniestro o intento de apertura de dicha puerta. Con ello se puede mantener la transparencia y custodia de los documentos.

En el caso de que se haya siniestrado la puerta o se haya percibido algún tipo de ingreso, adicionalmente a la grabación de la cámara, se llamará a la PNP, y Ministerio Público para las investigaciones de ley y sus respectivas sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.

6.2.4. Objetos Prohibidos dentro del Ambiente de Trabajo

Son todos aquellos objetos que sean tecnológicos-digitales, llaves, bolsos, mochilas, entre otros que puedan incurrir en una suspicacia de desvirtuación del proceso. Es por ello que se tiene una mesa de objetos prohibidos donde se tienen que dejar todos aquellos objetos que puedan portar en bolsillos, bolsos y mochilas. **Se hace mención de forma clara que, todas las personas dentro del ambiente, no podrán tener nada en sus bolsillos.**

6.2.5. Procedimiento de Reemplazo de Titular por Suplente

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección (Presidente, Primer Miembro y Segundo Miembro) tendrán un suplente específico acorde a **RESOLUCIÓN DE GERENCIA**, que tomará su lugar por las siguientes razones:

- No se presentó a tiempo al ingreso del comité. (**Anexo 01**)
- Tuvo motivos de fuerza mayor antes de su llegada. (**Anexo 01**)
- Sufrió durante el procedimiento algún deterioro de su salud espontáneo que requiere de asistencia médica o reposo. (**Anexo 06**)
- Por llamada de emergencia que haya sido comunicado por personal de fuera del ambiente de trabajo, previamente coordinado. (**Anexo 06**)

Se aclara que cada una de las razones expuestas serán justificadas vía documento, en el caso de que algún miembro titular no se presente a tiempo al ingreso del



GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Comité, se sancionará administrativamente por parte de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial.

6.2.6. Comunicación en caso de Emergencia

Como los miembros del comité de selección y el personal de apoyo no tendrán sus celulares a la mano, se proveerá un número telefónico habilitado en la Gerencia Transportes y Seguridad Vial, el cual se le comunicará a los familiares directos del personal de apoyo y del comité de selección, para las comunicaciones de fuerza mayor correspondiente.

6.2.7. Recepción de Documentos

El comité de selección, a través de cualquier Miembro titular del comité de selección será el que reciba los expedientes de los postores, verificando las condiciones especificadas en las bases. Para lo cual se firmará una **Ficha de Inscripción por Duplicado** con carácter de Declaración Jurada (**Anexo 07**) por parte del Postor, en la que se indican ciertas reglas y responsabilidades a cumplir por parte del postor. Además de que las empresas postoras, entregarán los archivos digitales correspondientes en un CD como se especifiquen en las bases.

6.2.8. Proceso de Revisión Documental

Se revisarán sobre la mesa de trabajo teniendo en cuenta las bases establecidas para el presente proceso, a partir de las cuales se detalla al siguiente proceso.

1. El **PRESIDENTE** del Comité de Selección será el único que pueda llevar los expedientes de la mesa de recepción.
2. El **PRESIDENTE** será el único que abrirá los sobres, verificando que cumplan con la correcta presentación de los documentos completos, establecidos en las bases; así mismo, tomará el USB del postor y procederá a verificar que en el contenido se encuentren los archivos digitales solicitados de acuerdo a las bases.
3. Luego, el **Comité de Selección (PRESIDENTE, PRIMER MIEMBRO y el SEGUNDO MIEMBRO)**, procederán a la revisión y evaluación vehicular y jurídico legal de la documentación presentada de acuerdo a lo establecido en las bases.
4. El **PRESIDENTE** del Comité de Selección será el responsable de la verificación de cada uno de los puntajes obtenidos, según las especificaciones e instrumentos proveídos en las bases, por el **PRIMER MIEMBRO y SEGUNDO MIEMBRO**, para emitir el puntaje final del postor según el **Anexo 08 por triplicado** (una para el expediente original, una para ser pegada en el nuevo lacrado y otra como parte del respaldo de emergencia, cada uno en sus archivadores respectivo)
5. Una vez se haya terminado la revisión, el expediente completo se envolverá incluyendo el USB, se va a lacrar dentro de otra bolsa respectiva, con una copia del **Anexo 08** pegada, completamente visible y será puesta en la mesa de expedientes revisados. Evitando siniestrar esta bolsa o rasgarla.

6.2.9. Otorgamiento de la Buena Pro

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección, debiendo incluir el acta

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

En el proceso de la Licitación Pública Especial sobre la "CONCESIÓN DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS (STPRP) DEL NUEVO PLAN REGULADOR DE RUTAS DE TRANSPORTE CAJAMARCA – 2024", se precisa que: luego del otorgamiento de la Buena Pro se realizará la publicación de ganadores en el Página Web Oficial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

6.2.10. Declaración de Desierto de una Ruta en el proceso de Licitación Pública

En el proceso, la ruta a concesionar que no cuente con ninguna Empresa Postora quedará desierta. Además, también se declarará desierta si la Empresa postora a una Ruta determinada no cumple con los requisitos contemplados en las bases.

Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, según corresponda, emitirá un informe a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

6.2.11. Promulgación de Resultados de Ganadores Preliminares

Se publicarán de acuerdo al puntaje los ganadores preliminares de cada una de las rutas conforme el **Anexo 09**, en la que se indicarán los postores que hayan ocupado los más altos puntajes para cada una de las rutas presentadas seguidos por los postores que hayan ocupado los otros lugares con menor puntaje, en forma ordinal. Serán firmadas por los miembros principales del comité en cada una de las hojas respectivas.

6.2.12. Promulgación de Resultados de Ganadores Oficiales

Se publicarán de acuerdo al puntaje los ganadores finales de cada una de las rutas conforme el **Anexo 10**, en la que se indicarán los postores que hayan ocupado los más altos puntajes para cada una de las rutas presentadas, debiendo estos continuar con los trámites administrativos propios del TUPA-vigente, para lograr su autorización formal.

6.3. Procedimiento de solución de controversias e impugnaciones

Al culminar la promulgación de los ganadores preliminares y conforme a los plazos contemplados en el **Numeral 7.1.3. Cronograma**, del presente documento, en el caso de que existan controversias o impugnaciones referente al proceso de concesión, serán presentados al Comité de Selección, el mismo que se encargará de derivar a la **Subgerencia de Regulación y Autorizaciones de Transporte** órgano encargado de dar respuesta en materia impugnativa, solicitando todos los actuados al Comité de Selección. En caso hubiera apelaciones a tal respuesta se agotará la vía administrativa con la respuesta de la **Gerencia de Transportes y Seguridad Vial**, en tiempo prolongado que requiera de su análisis fuera del plazo del cronograma de las bases del proceso.

GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



El plazo para la presentación de cualquier recurso impugnatorio tendrá una duración de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de la Declaración Preliminar de Ganadores, para ser resueltos por la **Subgerencia de Regulación y Autorizaciones de Transporte** en tres (03) días hábiles como máximo.

Se aclara que el **Comité de Selección** únicamente absolverá dudas referentes a las bases de la **Licitación Pública Especial** sobre la **"CONCESIÓN DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS (STPRP) DEL NUEVO PLAN REGULADOR DE RUTAS DE TRANSPORTE CAJAMARCA - 2024"**.

Finalmente se especifica que, la **Subgerencia de Regulación y Autorizaciones de Transporte** luego de revisar y analizar los actuados presentados por el Comité de Selección, resolverá cualquier controversia e impugnación, cuyo dictamen será público y final, acorde a las bases y normatividad local y nacional vigente.

DISPOSICIONES FINALES O COMPLEMENTARIAS

7.1. Definiciones sobre el Proceso de Licitación Pública

Adjudicación de la Buena Pro: Es la declaración que efectúa el Comité de Selección estableciendo cuál de las Propuestas presentadas por los Postores Calificados ha obtenido el puntaje más alto para hacerse acreedor a uno o más de los paquetes del Corredor de Integración o Ruta de Aproximación al que postula, en los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Licitación. Las labores del Comité de Selección culminarán una vez adjudicada la Buena Pro, que no tendrá responsabilidad administrativa posterior. En caso se impugne la decisión, la labor del Comité de Selección culminará una vez que se resuelvan los medios impugnatorios que se hayan interpuesto.

Adjudicatario: Es el Postor Calificado favorecido con la adjudicación de la Buena Pro.

Autoridad Gubernamental: Cualquier gobierno o autoridad nacional, regional o municipal, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas, o cualquier entidad u organismo del Estado de la República del Perú que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas.

Bases: Es el presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices, Capítulos y/o las Circulares que hubiese o dieran lugar, según sean modificados por el Comité de Selección, el mismo que fija los términos bajo los cuales se desarrollará la Licitación.

Buena Pro: Es el anuncio que efectuará el Comité de Selección estableciendo cuáles son las mejores Propuestas a las que se adjudicaran las Rutas o Servicios de Transporte de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Licitación para esta concesión.

Capital Social: Es el importe monetario, o el valor de los bienes que los accionistas o socios del Concesionario le aportan a ésta y están representadas mediante acciones o participaciones y que queda contabilizado en una partida contable del mismo nombre.

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Caducidad de la Concesión: Es la terminación del derecho de Concesión por las causales previstas en el Contrato de Concesión, como lo indica el artículo 49, inciso 3 y 4 y sus numerales subsecuentes del D.S.017-2009-MTC y sus modificatorias.

Circular: Comunicaciones emitidas por escrito por el Comité de Selección, sea de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, de otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Estas Circulares formarán parte integrante de las Bases.

Comité de Selección: Es el comité designado por *RESOLUCIÓN DE GERENCIA* tiene a su cargo la conducción de la Licitación desde su convocatoria hasta la adjudicación de la buena pro o hasta que se produzca la cancelación del proceso o sea declarada desierta la Licitación, teniendo conocimiento de que es Autónomo y de vida nada más mientras dure el proceso de licitación.

Concesión: Es el título habilitante a otorgarse a través de este proceso de Licitación Pública, que regulará el derecho a prestar el Servicio de Transporte Público Regular de Personas en una de las Rutas del del Nuevo Plan Regulador de Rutas de Transporte Cajamarca – 2019, conforme lo estipule la Autorización Respectiva.

Fecha de Inicio de Operación: Es la fecha que indica la Autorización Respectiva, se inicia el plazo de vigencia desde la Concesión.

Flota Presentada: Es la flota de vehículos requeridos o equivalentes que el postor registrará en el Excel indicado como parte de la presentación, la cual deberá ser acreditada con la remisión de la documentación de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de las Bases. La cual no se permite que exista la duplicidad de la flota en diferentes rutas. (el(los) mismo(s) vehículo(s) (placas de rodaje) para diferentes rutas, **causa de separación directa del proceso**)

Flota Requerida: Es la flota de vehículos con el tipo de unidad que técnicamente se requiere para operar los servicios el Servicio de Transporte Público Regular de Personas en una de las Rutas del del Nuevo Plan Regulador de Rutas de Transporte Cajamarca – 2022 al cual se postula. (el(los) mismo(s) vehículo(s) (placas de rodaje) para diferentes rutas, **causa de separación directa del proceso**.)

Patrimonio Neto: Es el conjunto de bienes pertenecientes a una persona natural o jurídica que son susceptibles a una estimación económica de acuerdo a lo establecido en estas Bases.

7.2. Procedimiento de la Licitación Pública Especial sobre concesión de rutas

La Licitación Pública Especial tendrá por objeto otorgar en Concesión Las Rutas del Servicio de Transporte Público Regular de Personas (STPRP) del Nuevo Plan Regulador De Rutas De Transporte Cajamarca – 2024, mediante evaluación en que corresponderá en dos capítulos distinguidos e identificables posteriormente:

- **El Primero:** relacionada a la empresa (Jurídico-Empresarial) con un puntaje máximo de 50 (cincuenta) puntos y una bonificación adicional de hasta 05 (cinco) puntos, y
- **El Segundo:** Parte de la evaluación vehicular con un máximo de 50 (cincuenta) puntos, dicha parte no tiene bonificación.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



7.2.1. Alcances

Se consideran como postores a aquellas Empresas que tengan establecido en su estatuto social como **principal actividad** de la sociedad, la de prestación de servicios de **transporte terrestre de personas**, bien de forma exclusiva o conjunta con cualquier otra actividad de transporte o de carácter comercial.

Además, la empresa no debe haber sufrido la cancelación de la autorización para prestar servicios de transporte, o encontrarse inhabilitado en forma definitiva para ello. Lo dispuesto en el presente párrafo alcanza a los socios, accionistas, asociados, directores y representantes legales del transportista que fue cancelado y/o inhabilitado.

La persona jurídica debe encontrarse registrado como contribuyente "activo y habido" en el Registro Único del Contribuyente de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria; además, la empresa deberá tener como actividad comercial registrada en su ficha RUC, el **servicio de transporte terrestre de personas**.

7.2.2. Acceso a la Información

De acuerdo al decreto supremo Nro. 004-2019-JUS- (Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General). **1.12. Principio de participación.**- *"Las entidades deben brindar las condiciones necesarias a todos los administrados para acceder a la información que administren, sin expresión de causa, salvo aquellas que afectan la intimidad personal, las vinculadas a la seguridad nacional o las que expresamente sean excluidas por ley; y extender las posibilidades de participación de los administrados y de sus representantes, en aquellas decisiones públicas que les puedan afectar, mediante cualquier sistema que permita la difusión, el servicio de acceso a la información y la presentación de opinión"*

Durante la revisión de las ofertas no se da a conocer información alguna acerca del análisis, subsanación y evaluación de las ofertas hasta que se haya publicado la adjudicación de la buena pro. Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

7.2.3. Programación

El proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL- CONCESIÓN DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS (STPRP) DEL NUEVO PLAN REGULADOR DE RUTAS DE TRANSPORTE CAJAMARCA – 2024**, tendrá una duración total de 33 días hábiles. El cronograma presentado es inamovible e inalienable de cumplimiento estricto por los organizadores y participantes del proceso de acuerdo a las bases.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



7.2.4. Invitación

Se invita a tener la presencia del **MINISTERIO PÚBLICO Y DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO** en calidad de observadores del proceso para garantizar la transparencia y veracidad del proceso de calificación y declaración de los ganadores.

7.3. Aprobación de las Bases

De acuerdo al **Numeral 5.3.1. Funciones del Comité de Selección** prevé que dicho comité será el encargado de la elaboración de las Bases para el proceso de Licitación Pública Especial sobre **CONCESIÓN DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS (STPRP) DEL NUEVO PLAN REGULADOR DE RUTAS DE TRANSPORTE CAJAMARCA – 2024.**

Así mismo, el área encargada de aprobar las bases elaboradas por el Comité de Selección será la **Gerencia de Transportes y Seguridad Vial** mediante Resolución, previa revisión y evaluación del **Equipo Técnico y Asesoría Legal** de la Gerencia.

7.4. Adquisición de las Bases

Para la adquisición de las bases, las empresas postoras interesadas en presentarse a la **Licitación Pública Especial sobre CONCESIÓN DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS (STPRP) DEL NUEVO PLAN REGULADOR DE RUTAS DE TRANSPORTE CAJAMARCA – 2024.** deberán ingresar a la **página web** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en donde estará de manera pública y digital las bases, indicaciones y cronograma del procedimiento.

8. ANEXOS

8.1. Anexo 1: Firma y asistencia de entrada de los titulares y suplentes del comité de selección.

ANEXO 1

FIRMA Y ASISTENCIA DE ENTRADA DE LOS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
NRO.	NOMBRES Y APELLIDOS	INGRESO	
		HORA	FIRMA
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			



DIA..... FECHA.....

8.2. Anexo 2: Firma y asistencia de entrada del personal de apoyo a solicitud del comité de selección.

ANEXO 2

FIRMA Y ASISTENCIA DE ENTRADA DEL PERSONAL DE APOYO

NRO.	NOMBRES Y APELLIDOS	INGRESO	
		HORA	FIRMA
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			



Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

DIA.....

FECHA.....



Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@unicaj.gob.pe



GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL
SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



8.3. Anexo 3: Firma y asistencia de salida del personal de apoyo a solicitud del comité de selección.

ANEXO 3

FIRMA Y ASISTENCIA DE SALIDA DEL PERSONAL DE APOYO

NRO.	NOMBRES Y APELLIDOS	INGRESO	
		HORA	FIRMA
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

DIA.....

FECHA.....



Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe



GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL
SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



8.4. Anexo 4: Firma y asistencia de salida de los titulares y suplentes del comité de selección.

ANEXO 4

FIRMA Y ASISTENCIA DE SALIDA DE LOS TITULARES Y SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

NRO.	NOMBRES Y APELLIDOS	INGRESO	
		HORA	FIRMA
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

DIA.....

FECHA.....

Av. Alameda de los Incas 9
 Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe



GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL
SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA
... renace.

8.5. Anexo 5: Hoja de seguridad proceso de licitación en curso prohibido retirar hoja y abrir la puerta.

ANEXO 5

HOJA DE SEGURIDAD
PROCESO DE LICITACIÓN EN CURSO
PROHIBIDO RETIRAR HOJA Y ABRIR LA
PUERTA

(Esta hoja debe imprimirse en papel adhesivo)

Av. Alameda de los Incas 
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661 

contactenos@municaj.gob.pe 

GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL
SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



8.6. Anexo 6: Reemplazo de titular por suplente.

ANEXO 6

REEMPLAZO DE TITULAR POR SUPLENTE

Yo, en mi calidad de TITULAR del Proceso de Licitación Pública Especial, identificado con D.N.I. N°, en correlación, por haber sufrido durante el proceso algún deterioro en mi salud, que ha requerido de asistencia médica o reposo y/o por recibir una llamada de emergencia que ha comunicado mi familiar fuera del ambiente de trabajo, previamente coordinado, siendo reemplazado por, en calidad de SUPLENTE identificado con DNI N°

FIRMA DEL TITULAR
DNI:

FIRMA DEL SUPLENTE
DNI:

Cajamarca, de de 2024

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL
SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



8.7. Anexo 7: Recepción de documentos.

ANEXO 7

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



Yo,, identificado con
D.N.I. N°, Gerente de la Empresa
....., en mi calidad de POSTOR,
DECLARÓ BAJO JURAMENTO, cumplir con la entrega a un integrante del Comité de
Selección todos los documentos especificados en las bases además de entregar archivos
digitales en un CD como se indica.



FIRMA DEL POSTOR
DNI:

FIRMA DEL PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE SELECCIÓN
DNI:

Cajamarca, de de 2024

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL
SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



8.8. Anexo 8: Proceso de revisión documental y personal de apoyo.

ANEXO 8

PROCESO DE REVISIÓN DOCUMENTAL

Yo,, en mi calidad de **PRESIDENTE** del Proceso de Licitación, identificado con D.N.I. N°, en correlación, a mi responsabilidad de la verificación de los puntajes obtenidos de acuerdo a las especificaciones proveídos en las bases, en colaboración del primer y segundo miembro del comité se selección.

EMPRESA DE TRANSPORTE		
RUTA A CONCESIONAR		
PUNTAJE JURIDICO LEGAL		
PUNTAJE VEHICULAR		
PUNTAJE TOTAL		

FIRMA DEL PRESIDENTE
DNI:

FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO
DNI:

FIRMA DEL TERCER MIEMBRO
DNI:

Cajamarca, de de 2024

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



8.9. Anexo 9: Promulgación de resultados de ganadores preliminares.

ANEXO 9

PROMULGACIÓN DE RESULTADOS DE GANADORES PRELIMINARES

N°	EMPRESAS GANADORAS	RUTA	PUNTAJE PARCIAL		PUNTAJE TOTAL
			JURÍDICO LEGAL	VEHICULAR	
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

DIA.....

FECHA.....

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe



GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



8.10. Anexo 10: Promulgación de resultados de ganadores oficiales.

ANEXO 10

PROMULGACIÓN DE RESULTADOS DE GANADORES OFICIALES

N°	EMPRESAS GANADORAS	RUTA	PUNTAJE PARCIAL		PUNTAJE TOTAL
			JURÍDICO LEGAL	TÉCNICO	
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

DIA.....

FECHA.....

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

